



MONTE CRISTO, 08 de Junio de 2022.-

ORDENANZA N° 1402

Sanccionado por C. D. según
Acta N° 86.....
de fecha 8-6-2022.....
Promulgado por D. E. según
decreto N°.....
de fecha 9-6-2022.....

VISTO:

La necesidad de contar inmuebles para ser destinados a unidades de vivienda

Y CONSIDERANDO:

Que es constante la demanda de lotes de terrenos para la construcción de viviendas familiares ante este Municipio por parte de vecinos de Monte Cristo.

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional y Artículo 58 de la Constitución Provincial contemplan el derecho a acceder a una Vivienda Digna.

Que es necesario impulsar todas las medidas al alcance del Gobierno a fin de facilitar el acceso al terreno propio para todos los sectores sociales cuya demanda aún no ha sido satisfecha.

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, enmarcada en el estado social de derecho, concibe que todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, la que, junto a los servicios con ella conexos y la tierra necesaria para su asentamiento, tiene un valor social fundamental. En esa dirección, establece la Carta Magna que el Estado debe promover las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y a tal fin planifica y ejecuta la política de vivienda y puede concertarla con los demás niveles jurisdiccionales, las instituciones sociales y con el aporte solidario de los interesados. La política habitacional se rige por los siguientes principios: 1. Usar racionalmente el

LUIS B. CALVINI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZÁLEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

CLAUDIA I. BARRAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. GOSSET
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARÍA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARIEL N. CELI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



MUNICIPALIDAD DE
MONTE CRISTO
Una ciudad para vivir

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle 295 - CP: 5125BWE
Dpto. Río Primero - Cba. - Te: 0351-4917223/179
E-mail: concejodeliberante@montecristo.gov.ar

suelo y preservar la calidad de vida, de acuerdo con el interés general y las pautas culturales y regionales de la comunidad. 2. Impedir la especulación. 3. Asistir a las familias sin recursos para facilitar su acceso a la vivienda propia.

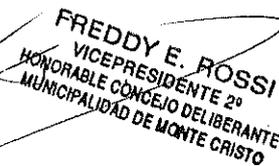
Que el Municipio de Monte Cristo no cuenta en su dominio privado de inmuebles para ser destinados a tales objetivos.

Que, para dar solución a tan alta petición de inmuebles resulta necesario abordar la problemática a través de decididas políticas locales en busca de ese objetivo, sin que ello implique menoscabar las finanzas Municipales, a cuyo fin éste deberá llevar a cabo un desarrollo urbanístico y la correspondiente aprobación por parte de la Dirección de Catastro y posterior cesión de lotes a los vendedores.

Por ello,

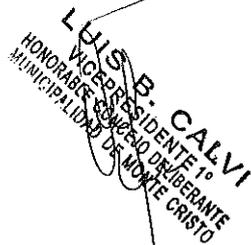
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE
CRISTO SANCIONA CON FUERZA DE**


CLAUDIA I. ALVAREZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

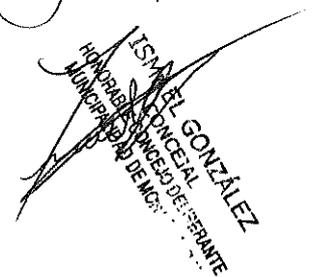

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO


NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO


ARIEL N. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO


LUIS B. CALVI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO


MARÍA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO


ISMAEL GONZÁLEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



ORDENANZA N° 1402

Acta n° 86.....
de fecha 8-6-2022.....
Promulgado por D. E. según
decreto N°.....
de fecha 8-6-2022.....

Artículo 1°: CONVÓQUESE a la presentación de Ofertas para la VENTA DE INMUEBLE PARA LOTEOS, a la MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO, con domicilio en calle Luis F. Tagle N° 295 de la localidad de Monte Cristo, bajo la modalidad de pago con lotes, a cuyo fin el Municipio llevará a cabo un desarrollo urbanístico y la correspondiente aprobación por parte de la Dirección de Catastro y posterior permuta de lotes a los vendedores.

Artículo 2°: ORDÉNESE la publicidad de la presente Ordenanza con una anticipación mínima de cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con edictos durante dos (2) días consecutivos, como así también se realizará mediante comunicación exhibida en los lugares de pública concurrencia de la Municipalidad de Monte Cristo. Además, podrán utilizarse, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal otros medios de difusión que se consideren convenientes.

Artículo 3°: RÉGIMEN LEGAL. El presente Concurso de Ofertas, su posterior adjudicación y ejecución se ajustará en un todo a la Ordenanza General de Contrataciones (Ordenanza N° 1311). La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la adjudicación, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.

Artículo 4°: DETERMÍNESE que la recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal de calle Luis F. Tagle N° 295 de la localidad de Monte Cristo, hasta el día 8 de Agosto de 2022, a las 12:00 hs. Las que ingresaren vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el concurso.

LUIS B. CALVINI
VICEPRESIDENTE N° 1
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZÁLEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARIA I. ALVAREZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ARIEL N. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARIA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



MUNICIPALIDAD DE
MONTE CRISTO
Una ciudad para vivir

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle 295 - CP: 5125BWE
Dpto. Río Primero - Cba. - Te: 0351-4917223/179
E-mail: concejodeliberante@montecristo.gov.ar

Artículo 5º: La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará en Sede Municipal de calle Luis F. Tagle Nº 295 de la localidad de Monte Cristo, el día indicado en el artículo precedente, a partir de las 12:30 horas

Artículo 6º: COMISION DE APERTURA DE SOBRE Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: Comisión de Apertura de Sobre y Análisis de las Propuestas estará integrada por tres (3) Concejales, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría y por los Secretarios de Gobierno y General y Director General de Obra Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal, estando facultados a resolver sobre todo lo atinente al procedimiento y recomendarán al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Adjudicación.

Artículo 7º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada para el Acto de Apertura de Sobres bajo un único sobre u otro contenedor con mención al Concurso de que se trata, el cual se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- a) Fotocopia del DNI del Oferente / Constancia CUIT, y acreditación de la personería que se invoque.
- b) **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** el oferente deberá constituir domicilio electrónico y domicilio en la localidad de Monte Cristo. Las notificaciones se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los interesados. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos dos (2) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio

LUIS B. CALVI
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARÍA J. PUCHETA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

CLAUDIA ALVAREZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ARIEL M. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZÁLEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

- c) **OFERTA:** la misma deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por el oferente, donde se exprese concretamente cantidad de hectáreas, cantidad de lotes y ubicación a recibir. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.
- d) Copia Certificada de título de dominio y copia de Publicidad Registral (Matrícula y/o Folio actualizados).
- e) Constancia libre de inhabilitaciones y gravámenes emitidos por el Registro General de la Provincia.
- f) Constancia de la valuación fiscal del inmueble.

Artículo 8º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a desestimar y/o rechazar todas las propuestas por razones fundadas atribuibles al interés Municipal, dejando sin efecto el llamado a Concurso Ofertas, sin que esa decisión otorgue derecho a reclamo, medida o resarcimiento alguno por parte de los oferentes. **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán objeto de rechazo las ofertas: 1) Condicionadas o que se aparten de las condiciones exigidas en la presente Ordenanza. 2) Que no estén firmadas por el oferente. 3) Cuando la oferta no se ajuste al presente pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declarare inadmisibles la misma por parte de la Autoridad Municipal, sin necesidad de fundarlo, sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los oferentes. El rechazo no dará lugar a indemnización alguna.

Artículo 9º: EFECTO JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN AL PROCESO LICITATORIO:

Quien concurra como oferente al procedimiento de selección, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza, y el sólo hecho de concurrir

LUIS B. CALVO
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ARIEL N. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

CAROLINA I. ALVAREZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARÍA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZÁLEZ
HONORABLE CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



MUNICIPALIDAD DE
MONTE CRISTO
Una ciudad para vivir

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle 295 - CP: 5125BWE
Dpto. Rfo Primero - Cba. - Te: 0351-4917223/179
E-mail: concejodeliberante@montecristo.gov.ar

implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar, en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, demás elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que resultare de aplicación.

Artículo 10º: Se establece **CONDICIONES GENERALES** para poder presentar Oferta: **1)** Ser titular dominial de inmueble a Ofertar, tanto persona física o jurídica; **2)** Que el inmueble tenga una superficie mínima de diez mil metros cuadrados (10.000 m²). Las superficies superiores a esa medida podrán estar unidas o separadas; **3)** Ubicarse dentro del área urbana o suburbana de Monte Cristo; **4)** Que la forma de pago por parte del Municipio sea exclusivamente con entrega de lotes. La Municipalidad de reserva la facultad de efectuar las obras de infraestructura por etapas.

Artículo 11º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los oferentes constituirán a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, y como depósito en garantía de la propuesta formulada el equivalente al 5% del importe oficial de la valuación fiscal del inmueble a ofertar, pudiéndose constituir mediante: 1) Depósito en efectivo en la Tesorería del Municipio; 2) Fianza Bancaria; 3) Seguro de Caución; 4) Pagaré con la cláusula sin protesto suscripto por el oferente.

Artículo 12º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE LA PROPUESTA: El oferente que desistiera a su propuesta dentro del término de la oferta, o que habiendo resultado adjudicatario no se presentare a término a firmar Boleto respectivo, perderá la garantía de la propuesta, la que quedará en beneficio de la Municipalidad en su cuenta Rentas Generales.

Artículo 13º: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA: La Municipalidad de Monte Cristo devolverá los depósitos en garantía

LUIS B. CALVI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ARIEL N. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

CLAUDIA ALVAREZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARÍA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZALEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



MUNICIPALIDAD DE
MONTE CRISTO
Una ciudad para vivir

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle 295 - CP: 5125BWE
Dpto. Río Primero - Cba. - Te: 0351-4917223/179
E-mail: concejodeliberante@montecristo.gov.ar

aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, una vez que se resuelva la contratación definitiva.

Artículo 14º: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha fijada para su presentación. Todo plazo menor fijado por el oferente se tendrá por no escrito.

Artículo 15º: ADJUDICACIÓN. La Autoridad Municipal analizará en su conjunto la totalidad de las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar el Concurso a la oferta más conveniente a los intereses Municipales, no teniendo derecho los oferentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza al respecto, por lo que las resoluciones adoptadas por la Municipalidad en tal sentido serán definitivas e irrecurribles. **CONTRATO:** Resuelta la adjudicación y comunicada al Oferente, éste se presentará dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la Municipalidad para formular y suscribir el correspondiente boleto de compra venta.

Artículo 16º: COMUNIQUESE, Publíquese, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO A LOS ...8..... DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CLAUDIA VAREZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

FREDDY E. ROSSI
VICEPRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

NOELIA RINERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ARIEL N. CELI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

ISMAEL GONZÁLEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

LUIS B. CALVI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

MARIA J. PUCHETA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO